

Barranquilla, D.E.I.P. Agosto 13 de 2021

002529

Señor
GUILLERMO GONZALEZ REALES
Kr Robalo Marino
Calle 6 No. 20-207 Barrio Salgarito
Puerto Colombia

Rad.: Radicado 5774 de 2021

Asunto: Solicitud Viabilidad Ambiental – KZ Robalo Marino

## Cordial saludo,

Con el fin de atender el radicado del asunto en referencia, por medio del cual solicita una visita de inspección ocular para la obtención de la Viabilidad Ambiental, con el objeto de contar con el permiso de ocupación temporal que expide la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre un área de playa, para el funcionamiento de la "KZ ROBALO MARINO", ubicada en la Calle 6 No. 20-207, Barrio Salgarito, corregimiento de Salgar, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia - Atlántico, nos permitimos informar que para realizar la visita de inspección ocular es necesario que presente ante esta entidad la siguiente documentación:

No.	ASPECTOS
1	Información del Proyecto: -Descripción general del proyecto y descripción de los mobiliarios instalados o por instalar, mencionando el área construida o por construir Coordenadas donde se ubica o se ubicará la construcción temporal de kioscos, instalación de carpas, ventas y, en general de construcciones no permanentes.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante
3	En caso de que la solicitante sea una sociedad, aportar Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio
4	Certificado de uso del suelo expedido por el municipio, en el cual se encuentre ubicado el proyecto
5	Constancia expedida por el municipio para el año correspondiente, en la cual indique que en dicho predio no existe proyecto alguno a desarrollar por parte del mencionado ente territorial
6	Concepto técnico de jurisdicción, expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR
7	Plano con las exigencias de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, para el otorgamiento del Permiso Temporal

(57-5) 3492482 – 3492686 info@crautonoma.gov.co Calle 66 No. 54 -43 Barranquilla - Atlántico Colombia www.crautonoma.gov.co







8	Descripción del manejo y almacenamiento de las grasas y aceites provenientes de la cocina o certificación de la empresa especializada que realice la disposición final de las mismas
9	Diseño del sistema de recolección de agua residual proveniente de la batería de baño o certificación de la empresa especializada que realice la disposición final de las mismas
10	Diseño del sistema de trampa de grasas y sólidos provenientes del área de cocina

Por lo anterior, para que esta Corporación se pronuncie sobre su solicitud, debemos contar con la documentación completa y actualizada.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, agradecemos aportar en un término máximo de un (1) mes la información requerida para proceder al estudio de su solicitud de viabilidad ambiental. De lo contrario, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo de la solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a cualquier otra petición de su parte.

Agradecemos su interés por el cuidado del medio ambiente y lo invitamos a seguir uniendo esfuerzos invaluables que contribuyan cada vez más al uso responsable de nuestros recursos naturales y la conservación de nuestros ecosistemas.

Cordialmente,

JESUS LEON INSIGNARES Director General

Proyectó: C. Campo Reviso: K. Arcon

Reviso y Aprobó: J. Restrepo.

Vo.Bo: J Sleman

(57-5) 3492482 – 3492686 info@crautonoma.gov.co Calle 66 No. 54 -43 Barranquilla - Atlántico Colombia www.crautonoma.gov.co



